

LA SERENA, 2 7 AGO. 2019

DECRETO Nº <u>4484</u>/

VISTOS: La carta solicitud presentada el día 06 de agosto de 2019, para realizar actividad recreativa con venta de bebidas alcohólicas, por parte del Sr. Pedro Alejandro Cortés Acevedo, R.U.T. N , en la Sede de la Agrupación Campesina Desarrollo Rural Condoriaco, ubicada en calle Principal S/N, Sector Rural, Localidad de Condoriaco, La Serena; el que se realizará el día 24 y 25 de agosto de 2019, quien adjunta los siguientes antecedentes; a) declaración jurada (Ley de alcohol Nº19.925, Art.4º) del Sr. Pedro Alejandro Cortés Acevedo; b) Certificado de Antecedentes del Sr. Pedro Alejandro Cortés Acevedo; c) Fotocopia de la Cédula de Identidad del Sr. Pedro Alejandro Cortés Acevedo; d) Certificado de Residencia del Sr. Pedro Alejandro Cortés Acevedo; e) Autorización de la Agrupación Capesina Desarrollo Rural de Condoriaco, de fecha 19 de agosto de 2019; f) Ord. Nº 06-274 de fecha 08 de agosto de 2019 del Jefe de la Sección de Patentes Comerciales dirigido a la Sra. Margarita Riveros Moreno, Dirección de Turismo y Patrimonio de la Ilustre Municipalidad de La Serena; g) Certificado Nº029/19 emitido por la Sra. Margarita Riveros Moreno, Dirección de Turismo y Patrimonio de la Ilustre Municipalidad de La Serena, certificando que la actividad bailable, que se realizará en la Ex Casa Patronal, ubicado en el Sitio Nº 5, Sector Rural, Localidad de Islón, La Serena, es una actividad que aporta al desarrollo turístico de la zona, cautivando el interés de los propios residentes y turistas; h) Ord. Nº 06-278 de fecha 19 de agosto de 2019, del Jefe de la Sección de Patentes Comerciales dirigido al Sr. Andrés Robledo, Delgado Rural de la Ilustre Municipalidad de La Serena; i) Ord. Nº 22/19 de fecha 19 de agosto de 2019 emitido por el Sr. Andrés Robledo, Delegado Rural de la Ilustre Municipalidad de La Serena, señala que el sector siempre prioriza fortalecer tradiciones campestres y el turismo rural, visualizando la seguridad e integridad de la comunidad. No es la primera vez que se desarrolla una actividad de estas características en este sector, es por ello que se apoya y aprueba nuevamente esta gran actividad Rodeo de Burro; lo dispuesto en el artículo Nº 19 de la Ley Nº19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expender bebidas alcohólicas; la Ley Nº19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del Estado; y en uso de las facultades que me otorga el texto refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la Ley Nº 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece la facultad que las municipalidades puedan otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas, cuando se trate de días de fiestas Patrias, Vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia.
- 2.- Que en el caso específico se ha solicitado una autorización especial transitoria para expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante la actividad bailable, programada para el día 24 y 25 de agosto de 2019, el que se realizará en la Sede de la Agrupación Campesina Desarrollo Rural Condoriaco, ubicada en calle Principal S/N, Sector Rural, Localidad de Condoriaco, Comuna de La Serena

DECRETO:

1.- AUTORÍZASE a PEDRO ALEJANDRO CORTÉS ACEVEDO, RUT N'

con domicilio en Condoriaco S/N, Sector Rural, Comuna de La Serena, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en actividad bailable, la que se realizará en la Sede

de la Agrupación Campesina Desarrollo Rural Condoriaco, ubicada en calle Principal S/N, Sector Rural, Localidad de Condoriaco, La Serena, para el día sábado 24 de agosto de 2019, desde las 10:00 hrs. hasta las 04:00 hrs. a.m. del día siguiente y el día 25 de agosto de 2019, desde las 10:00 hrs. hasta las 18:00 hrs.

- 2.- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.
- 3.- Notifíquese por carta certificada o personalmente si el interesado se apersonare a recibir el presente instrumento.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

LUCIANO MALUENDA VILLEGAS SECRETARIO MUNICIPAL ROBERTO JACOB JURE ALCAIDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sr. Patricio Cortés Acevedo
- Sexta Comisaría de Carabineros La Serena.
- Fiscalía Local La Serena.

SECRETARIO

- 1º Juzgado de Policía Local de La Serena.
- 2º Juzgado de Policía Local de La Serena.
- Asesoría Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Sección Patentes Comerciales (2).
- Oficina de Partes.

 RJJ/EMV/MVV/MAR/ELR/snc